

PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA	FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUDES
17.054.342,58 €, con posibilidad de ampliación de hasta 70.000.000,00 € adicionales.	Hasta el 2 de diciembre de 2024
PERIODO FINANCIABLE	TIPO DE AYUDA
El período de ejecución de los proyectos estará comprendido entre la fecha de publicación de la convocatoria y el 31 de diciembre de 2025.	Subvención
OBJETIVO	
El objetivo de este programa es financiar proyectos de inversión enfocados a acelerar la transición hacia nuevos modelos de transporte por terrestre, marítimo y aéreo, a través de una serie de 5 líneas de actuación, cada una de ellas desglosadas en un conjunto de 8 medidas. L1 - Interoperabilidad en transporte ferroviario de mercancías. - M3. Innovación y desarrollo del eje de ancho variable en locomotoras. L2 - Fomento de la intermodalidad del transporte. - M4: Construcción, adaptación o mejora de cargaderos y terminales intermodales ferrocarril-carretera, y sus conexiones terrestres L4 - Transporte por carretera seguro, sostenible y conectado. - M7. Construcción y mejora de zonas de aparcamiento seguras para vehículos comerciales, así como la provisión de servicios de información. Sostenibilidad del transporte marítimo y aéreo. - M8. Servicios Inteligentes de Transporte para el sector de carreteras (ITS) en concesiones de autopistas de peaje y otros servicios relacionados con la seguridad y conservación de las carreteras. - M9: Acciones de apoyo a la implantación de la infraestructura de reabastecimiento de combustibles alternativos para vehículos pesados en la red de carreteras. - M10 Acciones de apoyo a la renovación o adecuación de medios y maquinaria para conseguir pavimentos sostenibles: disminución de huella de carbono y sonorreductores. L5 - Sostenibilidad del transporte marítimo y aéreo - M11: Apoyo al despliegue de combustibles alternativos en Puertos. L6 - Digitalización del transporte - M13 Proyectos para la digitalización de los servicios de transporte de viajeros y mercancías en el ámbito nacional.	
BENEFICIARIOS Y CONDICIONES	

Podrán ser beneficiarios de las ayudas:

- Todas aquellas personas jurídicas privadas o entidades del sector público empresarial que tengan su domicilio fiscal en España, o dispongan de una residencia fiscal o un establecimiento permanente en territorio español.
- Las agrupaciones de personas jurídicas privadas o del sector público empresarial. Todos los miembros deberán suscribir, con carácter previo a la formulación de la solicitud, un acuerdo interno de agrupación que regule su funcionamiento, sin que sea necesario que se constituyan en forma jurídica alguna para ello.

Los beneficiarios deberán cumplir con los requisitos adicionales establecidos para cada medida en el anexo I, antes de la finalización del plazo de solicitud.

CARACTERÍSTICAS DE LA FINANCIACIÓN

La financiación se otorgará en forma de subvención, con intensidades variables en función de la medida concreta en la que se ubique el proyecto, tal como se detalla en el Anexo I de la convocatoria, y contará con un importe reservado de 15.000.000 euros para solicitudes de medidas de actuación preferentes (M3, M7, M9, M11 y M13).

CONCEPTOS FINANCIABLES

- Redacción de proyectos o asistencia técnica.
- Costes de instrumental y material inventariable: en la medida que sean utilizados al proyecto y cual sea su vida útil, se imputarán íntegramente o sólo su amortización, a no ser que la medida concreta lo especifique.
- Costes de subcontratación de terceras entidades, quedando expresamente excluidos cualquier tipo de coste de consultoría asociada a la tramitación de la solicitud de ayuda. Se permitirá subcontratar hasta el 100% de los gastos financieros.
- Gastos generales derivados directamente del proyecto, considerados en principio como un 2,5% de los gastos del proyecto.
- Otros gastos derivados directamente de los requisitos impuestos por la convocatoria, incluidos los costes de las garantías financieras solicitadas, auditorías o difusión.

El detalle de los costes subvencionables para cada una de las medidas del presente programa de apoyo se recoge en el anexo I de la convocatoria.

La exclusión de estos conceptos en cada una de estas líneas viene incluida en la convocatoria.

COBRO DE LA AYUDA

- Fases de Pago:
 - I. Primer pago anticipado del 30% del total de la subvención concedida, a cargo del presupuesto de 2024, que se abonará solo si el beneficiario lo solicita.
 - II. Pago final de liquidación en 2026, tras la presentación de la cuenta justificativa.
- El pago anticipado requerirá una garantía del 100% de la cantidad anticipada, que deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos dentro de dos (2) meses tras la resolución de concesión. Esta garantía se liberará al presentar la cuenta justificativa final, cumpliendo con los objetivos del proyecto.
- El pago final está condicionado a la verificación del gasto total realizado y la ejecución de la actividad, conforme al artículo 84.2 del Reglamento de la Ley 38/2003.
- Cesión del Derecho de Cobro: Los beneficiarios pueden ceder el derecho de cobro a un único cesionario, mediante solicitud al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, especificando el NIF, razón social y cuenta bancaria del cesionario. No se permite la cesión a varias entidades o cuentas.

- Las cuentas bancarias deben estar registradas en el Fichero Central de Terceros del Tesoro para poder recibir los pagos. Los beneficiarios son responsables de su registro previo a la propuesta de pago.

OTRAS CONSIDERACIONES

- **Concurrencia Competitiva**
- **Es obligatorio cumplir con la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas, que, entre otras, modifica en su artículo 13 la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de forma que una empresa no podrá ser beneficiaria de una ayuda superior a 30.000 €, si no cumple los plazos de pago estipulados en la Ley 3/2004 de lucha contra la morosidad (60 días).**
- Incompatibilidad con cualesquiera otras ayudas públicas o privadas para la misma actuación.
- La **ficha actual es meramente informativa** y, por tanto, no recoge la información completa. Es imprescindible remitirse a la normativa reguladora.